

UDS

ENSAYO

Nombre del Alumno: Jhonatan Meza González

Nombre del tema: El ordenamiento jurídico

Parcial: I

Nombre de la Materia: **PRINCIPIOS JURÍDICOS**

Nombre del profesor: MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

Nombre de la Licenciatura: Administración Y Estrategias De Negocios

Cuatrimestre: 3

El Derecho es un conjunto de normas y principios que regulan la convivencia y las relaciones entre las personas en una sociedad. Se trata de un sistema de reglas establecidas por la autoridad competente para regular la conducta de los individuos y garantizar el orden social.

El Derecho se basa en diferentes fuentes, como la legislación (leyes promulgadas por el poder legislativo), la jurisprudencia (decisiones judiciales), los tratados internacionales, los principios generales del Derecho y la doctrina legal. Estas fuentes ayudan a interpretar y aplicar las normas jurídicas en casos concretos.

El objetivo principal del Derecho es garantizar la justicia, la igualdad y la protección de los derechos fundamentales de las personas. A través del Derecho, se busca regular el comportamiento humano, resolver conflictos y establecer un marco legal que promueva la paz y el orden en la sociedad.

En resumen, el Derecho es el conjunto de normas y principios que regulan la convivencia y las relaciones sociales. Su objetivo es garantizar la justicia y proteger los derechos de las personas en una sociedad.

Las normas jurídicas son reglas o disposiciones establecidas por autoridades competentes, como legisladores o jueces, con el propósito de regular la conducta de las personas en una sociedad. Estas normas son fundamentales para el funcionamiento de un sistema jurídico y se estructuran de acuerdo con ciertos elementos y características.

Estructura de las normas jurídicas:

1. Norma general: Las normas jurídicas suelen ser de carácter general, es decir, se aplican a un grupo amplio de personas que se encuentran en una situación similar. Por ejemplo, una ley que regula el pago de impuestos se aplica a todos los contribuyentes.
2. Hipótesis normativa: Las normas jurídicas establecen una situación hipotética o supuesto de hecho al cual se aplica la norma. Por ejemplo, una norma puede establecer que "si una persona excede la velocidad máxima permitida, será sancionada con una multa".
3. Consecuencia jurídica: Las normas jurídicas también establecen las consecuencias legales que se derivan del cumplimiento o incumplimiento de la hipótesis normativa. Siguiendo con el ejemplo anterior, la consecuencia jurídica sería la imposición de una multa en caso de exceder la velocidad máxima permitida.
4. Sanción: Las normas jurídicas pueden incluir sanciones en caso de incumplimiento. Estas sanciones pueden variar, desde multas y penas de prisión hasta medidas cautelares o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Eficacia de las normas jurídicas: La eficacia de una norma jurídica se refiere a su capacidad para lograr los objetivos que se pretenden. Algunos factores que influyen en la eficacia de las normas jurídicas son:

5. **Aplicabilidad:** Las normas jurídicas deben ser claras y comprensibles para que puedan ser aplicadas por los operadores jurídicos, como jueces y abogados. Si una norma es ambigua o confusa, puede generar interpretaciones divergentes y dificultar su aplicación.
6. **Coercibilidad:** Las normas jurídicas deben contar con mecanismos de coerción o fuerza para garantizar su cumplimiento. Esto implica que las autoridades competentes deben tener la capacidad y los recursos para hacer cumplir las normas, ya sea a través de la imposición de sanciones o de otras medidas coercitivas.
7. **Consenso social:** Para que una norma jurídica sea eficaz, es importante que cuente con el respaldo y el consenso de la sociedad. Si las personas perciben una norma como injusta o irrazonable, es probable que su cumplimiento sea bajo y su eficacia se vea afectada.
8. **Vigilancia y control:** La eficacia de las normas jurídicas también depende de la existencia de mecanismos de vigilancia y control que permitan verificar su cumplimiento. Estos mecanismos pueden incluir la supervisión por parte de autoridades competentes, denuncias ciudadanas o sistemas de justicia eficientes.

Las normas jurídicas se clasifican en normas imperativas y normas dispositivas, según su carácter obligatorio y su capacidad de ser modificadas por la voluntad de las partes.

Normas imperativas: También conocidas como normas de orden público, son aquellas que tienen carácter obligatorio y no pueden ser modificadas ni ignoradas por la voluntad de las partes. Estas normas establecen derechos y obligaciones fundamentales que protegen intereses considerados esenciales para el funcionamiento de la sociedad. Su finalidad es salvaguardar aspectos como la moral, la seguridad pública, la salud o la justicia social. Ejemplos de normas imperativas son las que prohíben el asesinato, el robo o la discriminación racial. Estas normas no pueden ser eludidas ni anuladas mediante acuerdos o contratos entre las partes.

Normas dispositivas: También llamadas normas supletorias o facultativas, son aquellas que permiten a las partes establecer acuerdos diferentes a los previstos por el ordenamiento jurídico. Estas normas no son de cumplimiento obligatorio, sino que solo se aplican en ausencia de voluntad expresa de las partes o cuando estas no hayan previsto algo diferente. Su función es permitir la autonomía de la voluntad de las personas en la regulación de sus relaciones jurídicas. Por ejemplo, en el ámbito contractual, si las partes no

han establecido expresamente una forma de pago, se aplicarán las normas dispositivas que establecen el pago en efectivo. Sin embargo, si las partes acuerdan realizar el pago mediante transferencia bancaria, estarán modificando la norma dispositiva.

Es importante tener en cuenta que la distinción entre normas imperativas y normas dispositivas puede variar según el sistema jurídico de cada país, ya que existen diferencias en la legislación de cada lugar.

Las fuentes del Derecho se refieren a los diferentes medios o formas a través de los cuales se originan o se establecen las normas jurídicas. Estas fuentes pueden variar según el sistema jurídico de cada país, pero en general se reconocen las siguientes:

Ley: Las leyes son normas jurídicas generales y abstractas establecidas por el poder legislativo. Pueden ser promulgadas por el Parlamento, Congreso u otra institución legislativa, y tienen un carácter obligatorio para todos los ciudadanos dentro del ámbito territorial en el que se aplican.

Costumbre: La costumbre es una práctica repetida y generalizada que es aceptada por la sociedad como una norma jurídica. Para que una costumbre sea reconocida como fuente de Derecho, debe cumplir con ciertos requisitos, como la generalidad, la uniformidad, la duración en el tiempo y la aceptación por parte de la comunidad.

Jurisprudencia: La jurisprudencia se refiere al conjunto de decisiones y sentencias emitidas por los tribunales de justicia en casos concretos. Estas decisiones establecen precedentes y criterios interpretativos que sirven como guía para la resolución de casos similares en el futuro. La jurisprudencia se considera una fuente de Derecho en los sistemas de derecho anglosajón y en algunos sistemas continentales.

Doctrina: La doctrina se refiere a las opiniones y estudios de juristas, académicos y expertos en Derecho. Los trabajos doctrinales, como libros, artículos y tratados, pueden influir en la interpretación y aplicación del Derecho, aunque su carácter vinculante puede variar según el sistema jurídico.

Tratados internacionales: Los tratados internacionales son acuerdos suscritos entre diferentes países o organizaciones internacionales. Estos tratados establecen normas jurídicas que son obligatorias para los Estados parte y pueden ser incorporadas en el ordenamiento jurídico interno de cada país.

Estas son algunas de las fuentes más comunes del Derecho, pero su importancia y aplicabilidad pueden variar según el sistema jurídico.

La jerarquía normativa se refiere a la ordenación jerárquica de las normas jurídicas dentro de un sistema legal. Esta jerarquía establece la posición y el nivel de autoridad de cada tipo de norma en relación con las demás, determinando así su fuerza y validez. La jerarquía normativa puede variar de un sistema jurídico a otro, pero en general se reconocen las siguientes categorías:

- **Constitución:** La Constitución es la norma suprema de un país. Establece los principios fundamentales del Estado, los derechos y libertades de los ciudadanos, la organización y distribución del poder, y los mecanismos de gobierno. Todas las demás normas deben estar en consonancia con la Constitución y no pueden contradecirla.
- **Leyes:** Las leyes son normas generales y abstractas establecidas por el poder legislativo. Pueden ser promulgadas por el Parlamento, Congreso u otra institución legislativa. Las leyes se sitúan por debajo de la Constitución y deben estar de acuerdo con ella. En caso de contradicción, prevalece la Constitución.
- **Normas reglamentarias o reglamentos:** Los reglamentos son normas dictadas por el poder ejecutivo o por otras autoridades administrativas con base en una ley habilitante. Tienen un ámbito más específico y detallado de regulación en comparación con las leyes. Los reglamentos deben estar de acuerdo con la Constitución y las leyes que los habilitan.
- **Normas inferiores:** Las normas inferiores pueden incluir decretos, órdenes ministeriales, resoluciones administrativas y otras disposiciones emitidas por autoridades subordinadas. Estas normas se encuentran en un nivel jerárquico inferior a las leyes y los reglamentos, y deben estar en conformidad con ellos.

La eficacia de las normas en el tiempo se refiere a la capacidad de las normas jurídicas para producir efectos y regular las situaciones a lo largo del tiempo. En general, las normas pueden tener distintos alcances temporales, y su eficacia puede variar en función de esos plazos. A continuación, se presentan algunas consideraciones sobre la eficacia temporal de las normas:

- **Retroactividad:** La retroactividad se refiere a la capacidad de una norma de producir efectos sobre situaciones ocurridas con anterioridad a su entrada en vigor. En muchos sistemas jurídicos, existe el principio de irretroactividad de las normas, lo que significa que una norma no puede aplicarse retroactivamente para afectar derechos o situaciones ya consolidadas antes de su entrada en vigor, a menos que exista una disposición expresa que permita la retroactividad.

- Vigencia: La vigencia de una norma se refiere al período durante el cual esa norma está en vigor y tiene eficacia jurídica. La vigencia puede estar establecida por tiempo determinado o indefinido. Una norma puede ser revocada o derogada por otra norma posterior, lo que implica que pierde su eficacia a partir del momento en que la nueva norma entra en vigor.
- Vacatio legis: La vacatio legis se refiere al período de tiempo que transcurre desde la publicación de una norma hasta su entrada en vigor. Durante este período, la norma es conocida y se prepara su aplicación, pero todavía no tiene plena eficacia jurídica. La vacatio legis puede establecerse para permitir que las personas y las entidades afectadas se adapten a los cambios normativos.

La jurisprudencia se refiere al conjunto de decisiones y sentencias emitidas por los tribunales de justicia en casos concretos. Estas decisiones y sentencias establecen precedentes y criterios interpretativos que sirven como guía para la resolución de casos similares en el futuro. La jurisprudencia desempeña un papel importante en el desarrollo y la interpretación del Derecho.

La jurisprudencia contribuye al desarrollo y la evolución del Derecho al adaptar y aplicar las normas jurídicas a situaciones específicas y cambiantes. Además, ayuda a garantizar la coherencia y la consistencia en la interpretación y aplicación del Derecho por parte de los tribunales. Al seguir los precedentes establecidos por decisiones anteriores, se promueve la equidad y la previsibilidad en el sistema judicial.

Es importante señalar que la jurisprudencia puede ser objeto de debate y discusión, y los tribunales superiores o las instancias de revisión pueden modificar o anular precedentes anteriores si consideran que es necesario. Además, la jurisprudencia puede variar en diferentes jurisdicciones y tribunales, lo que puede dar lugar a interpretaciones diferentes de las mismas leyes o principios legales en diferentes contextos.

i

REFERENCIAS
ANTOLIGIA Y CUADERNO DE CLASEⁱ